



De una parte D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, con N.I.F. nº Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de otra parte D. Vicente Ramón Tarazona Chardi con D.N.I. nº 44864302L actuando en nombre y representación de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U.**, con N.I.F. nº A79486833 y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan José de Palacio Rodríguez con fecha 19 de enero de 2024 Número de protocolo 710.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- El contrato mixto correspondiente a los servicios y suministros de “**Mantenimiento de los equipos de radiocomunicaciones de los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares (Lote 4: Puertos de Eivissa y la Savina)**” fue aprobado económicamente por el Órgano de Contratación por su presupuesto de licitación de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (44.192,49 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente, que responde a la suma de los valores de 17.422,17 € (uds. determ.) y 26.770,32 € (DA33), y valor estimado de doscientos catorce mil quinientos setenta y ocho euros con veintinueve céntimos (214.578,29 €) y en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto (Regulación Armonizada), a través de licitación electrónica, por la modalidad "la mejor calidad-precio", habiendo sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de 25 de abril de 2025 y misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Baleares de licitación electrónica “[seu.portsdebalears.gob.es](http://seu.portsdebalears.gob.es)”, siendo rectificado el anuncio el 26 de mayo de 2025, y anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 267590-2025 la publicación inicial y con número 340346-2025 la posterior rectificación, de fecha 27 de mayo de 2025.

3.- Se deberá dar cumplimiento a las Condiciones Especiales de Ejecución siguientes:



- Según la naturaleza del presente contrato se considera exigible que el adjudicatario se comprometa a facilitar los medios necesarios para que en los desplazamientos del personal asignado se utilicen medios sostenibles. Como mínimo, se dispondrá para la ejecución de este contrato de UN (1) vehículo o furgoneta con etiqueta medioambiental “cero” de la DGT para uso común del personal en sus desplazamientos a los lugares de trabajo.

Verificación: El adjudicatario deberá presentar la ficha del vehículo a utilizar y su correspondiente etiqueta ambiental de la DGT.

- Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

4º.- Una vez tramitada la contratación, el Órgano de Contratación ha adjudicado la ejecución de dicho contrato a la empresa Elecnor Servicio y Proyectos S. A. U., por un importe de adjudicación de cuarenta y cuatro mil ciento cinco euros con treinta y siete céntimos (44.105,37 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, aceptación de este Órganos y requerimiento de documentación correcta.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Vicente Ramón Tarazona Chardi en nombre y representación de ELECNOTR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U., se compromete a la ejecución del contrato de “Mantenimiento de los equipos de radiocomunicaciones de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears (Lote 4: Puertos de Eivissa y la Savina)”, de acuerdo y con estricta sujeción al documento de Contratación, al Cuadro de Características, al Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, la oferta de la empresa adjudicataria así como las mejoras, el programa de trabajos propuestos y a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento contractual que acepta plenamente en todo su contenido.

**Segunda.-** El precio de adjudicación, IVA excluido, está compuesto por:

- La cantidad de diecisiete mil trescientos treinta y cinco euros con cinco céntimos (17.335,05 €), IVA excluido, correspondiente a las partidas 1, 2 y 3 del presupuesto contenido en el anejo I del PPT. Los precios unitarios de estas partidas serán los contenidos en la propuesta de la empresa.
- Los precios unitarios ofertados en las partidas 4, 5 y 6 del presupuesto contenido en el anejo I del PPT y con un presupuesto de gasto máximo de veintiséis mil setecientos setenta euros con treinta y dos céntimos (26.770,32 €), IVA, excluido. El gasto real efectivo de estas partidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

Los precios unitarios de las diferentes partidas son los siguientes:



Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
1	<b>INICIO DE LOS TRABAJOS</b>					
1.1	Actualización de inventario	1,00	510,42 €	510,42 €	507,87 €	507,87 €
1.2	Etiquetado de elementos	1,00	508,10 €	508,10 €	505,56 €	505,56 €
1.3	Actualización de esquemas de conexionado	1,00	462,05 €	462,05 €	459,74 €	459,74 €
2	<b>INFORMES</b>					
2.1	Informe inicial	1,00	420,69 €	420,69 €	418,59 €	418,59 €
2.2	Informe mensual	12,00	157,58 €	1.890,96 €	156,79 €	1.881,48 €
2.3	Informe final	1,00	1.175,35 €	1.175,35 €	1.169,47 €	1.169,47 €
3	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>					
3.1	Transceptor digital portátil DPMP	158,00	49,97 €	7.895,26 €	49,72 €	7.855,76 €
3.2	Repetidor	2,00	448,89 €	897,78 €	446,65 €	893,30 €
3.3	Estaciones base en tierra	20,00	130,17 €	2.603,40 €	129,52 €	2.590,40 €
3.4	Estación base embarcada	4,00	264,54 €	1.058,16 €	263,22 €	1.052,88 €
4	<b>EQUIPOS</b>					
4.1	Transceptor móvil digital	8,00	1.001,93 €	8.015,44 €	996,92 €	7.975,36 €
4.2	Antena transceptor móvil digital	6,00	32,40 €	194,40 €	32,24 €	193,44 €
4.3	Microlavoz	6,00	187,90 €	1.127,40 €	186,96 €	1.121,76 €
4.4	Funda	6,00	86,23 €	517,38 €	85,80 €	514,80 €
4.5	Clip soporte cinturón	5,00	27,70 €	138,50 €	27,56 €	137,80 €
4.6	Batería	10,00	125,16 €	1.251,60 €	124,53 €	1.245,30 €
4.7	Cargador múltiple	3,00	412,05 €	1.236,15 €	409,99 €	1.229,97 €
4.8	Cargador rápido de sobremesa	5,00	69,53 €	347,65 €	69,19 €	345,90 €
4.9	Repetidor UHF	1,00	1.802,63 €	1.802,63 €	1.793,62 €	1.793,62 €
4.10	Repetidor VHF	1,00	2.317,67 €	2.317,67 €	2.306,08 €	2.306,08 €
5	<b>SERVICIO TÉCNICO</b>					
5.1	Servicio de atención técnica por horas	50,00	76,43 €	3.821,50 €	76,05 €	3.802,50 €
6	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					
6.1	Precio de mano de obra	40,00	57,09 €	2.283,60 €	45,15 €	1.806,00 €
6.2	Pequeño material	1,00	3.716,40 €	3.716,40 €	3.716,40 €	3.716,40 €
				<b>44.192,49 €</b>		<b>43.523,98 €</b>

Las condiciones de pago serán las establecidas en el Pliego.

**Tercera.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante seguro de caución N° 206266 de la entidad LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE por importe de dos mil doscientos nueve euros con sesenta y dos céntimos (2.209,62 €) a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuyo original queda en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares.

**Cuarta.-** El plazo máximo de ejecución del contrato es de un (1) año a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. Existen, aparte, cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los materiales.

Los trabajos objeto del Contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de la Autoridad Portuaria de Baleares en el plazo contractual fijado, quedando el Contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato.

**Quinta.-** El presente contrato, de naturaleza jurídica privada, se registrará por lo dispuesto en sus propias cláusulas contractuales así como a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Contratación redactado por la Autoridad Portuaria de Baleares y resto de documentos que componen el expediente. Asimismo se registrará por la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En defecto de previsión expresa de lo anteriormente expuesto, se estará al Derecho Común que resulte de aplicación.





“La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, cuando inicie la ejecución del contrato, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.”

Artículo 215.3 de la Ley 9/2017

“La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias, cuando así se hubiera previsto en los pliegos:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.”

**Decimotercera.-** Se incorporan al presente contrato las siguientes cláusulas de carácter ambiental:

- a) La empresa autorizada que ejecute o desarrolle los trabajos respetará en todo momento la legislación medioambiental aplicable, que deberá conocer previamente al desarrollo de su actividad dentro de la Zona de Servicio del Puerto, en todo aquello que le pudiera afectar.
- b) La empresa que ejecute o desarrolle los trabajos dispondrá o contratará a su cargo los medios adecuados para retirar todos los residuos (peligrosos, no peligrosos e inertes) que pudiera generar como consecuencia de su actividad en las instalaciones portuarias conforme a la normativa vigente.
- c) No se autoriza en ningún caso la incineración o el abandono incontrolado de residuos.





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato. Dichos contratantes manifiestan su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.

EL PRESIDENTE,

José Javier Sanz Fernández

EL CONTRATISTA

*Firmado digitalmente\**

*Firmado digitalmente\**

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.*